



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

PROY N°	060
FECHA	28 01 2025



0001-0058

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 29 ENE 2025

Vistos, el MEMORANDUM N° 071-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 001-2025-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-AEBYTPYSNU-CCDH; INFORME N° 042-2024/UGELT-AEBRYTP-EE; MEMORANDUM N° 0021-2025/DREP/UGEL-T/UPDI; INFORME N° 004-2025-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FINANZAS; MEMORANDUM N° 004-2025/DREP/UGEL-T/UPDI; MEMORANDUM N° 001-2025/DREP/UGEL-T-AEBRYTP; INFORME TECNICO N° 003-2024-GRP-DREP/UGELT-UPDI/RAC; Expedientes Administrativos N° 16428-2024; Expediente Administrativo N° 00581-2024; y demás documentos adjuntos que constan en cuarenta y uno (41) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante el la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, en su Artículo 2, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa".

Que, el numeral 5.1.3.2. de la precitada norma técnica refiere que, son funciones de la comisión de la UGEL: "a) Convocar a los comités de las IIEE involucradas para establecer mecanismos de trabajo coordinado para una oportuna elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, en cumplimiento de las disposiciones de la presente norma técnica., b) Brindar asistencia técnica al comité de la IE en el desarrollo de sus funciones, así como a los docentes de las IIEE., c) Realizar la labor de elaboración del cuadro de distribución de horas en aquellas IIEE que no cuenten con el personal para conformar su comité, y de todas aquellas IIEE que de acuerdo a su evaluación no puedan lograr formular a tiempo (según el cronograma) su cuadro de distribución de horas.; (...); f) Aprobar la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas de cada IE, la misma que debe estar visada por todos los integrantes del comité de la UGEL, y remitirla al área u oficina de personal de la UGEL, recomendando la elaboración del proyecto de resolución para su aprobación. En caso la propuesta sea observada, esta será devuelta a la IE para su reelaboración.; (...); h) Presentar al director de la UGEL el informe final del proceso."

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; a) De acuerdo a las áreas curriculares comprendidas en el plan de estudios de las IIEE de JER de la EBR, las horas semanales por grado, que deben de considerarse, se detallan a continuación:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0058

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T
Talara, 29 ENE 2025

Table with 6 columns and 6 rows showing hours for various subjects: Educación religiosa, Ciencia y tecnología, Educación para el trabajo, Tutoría y orientación educativa, Horas de libre disponibilidad, and Total de horas.

(*) Para completar las tres horas del Plan de Estudios del área curricular de inglés, la IE debe contar como mínimo con un docente nombrado titulado de inglés; o cuente con las condiciones para la ampliación de la carga horaria, caso contrario las horas incrementadas pasarán a formar parte de las horas de libre disponibilidad.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI, considerando también el Plan Lector.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; d) El plan de estudios de las IIEE con JEC del nivel de educación secundaria de la EBR se elabora según el siguiente cuadro:

Table with 6 columns and 16 rows showing weekly hours per grade for various curricular areas: Matemática, Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias sociales, Desarrollo personal, ciudadanía y cívica, Educación física, Educación religiosa, Ciencia y tecnología, Educación para el trabajo, Tutoría y orientación educativa, Horas de libre disponibilidad, and Total de horas.

(*) Las horas de libre disponibilidad se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI:
Una (1) hora para Comunicación con el fin de desarrollar la hora literaria.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; e) El plan de estudios de las IIEE con JER-SFT de la EBR, se elabora según el siguiente cuadro:

Table with 6 columns and 10 rows showing weekly hours per grade for various curricular areas: Matemática, Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias sociales, Desarrollo personal, ciudadanía y cívica, Educación física, Educación religiosa, and Ciencia y tecnología.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



0000-0058

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

Educación para el trabajo*	8	8	8	8	8
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Total de horas	35	35	35	35	35

*En el área de Educación para el Trabajo se realiza el desdoblamiento, es decir una sección se organiza en dos grupos para su atención. Lo cual será implementado según disponibilidad presupuestal.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; h) El plan de estudios en las IIEE del ciclo avanzado de EBA – Forma de atención presencial comprende las siguientes áreas curriculares:

Áreas Curriculares	Grados			
	1*	2*	3*	4*
Comunicación	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, tecnología y salud	4	4	4	4
Desarrollo personal y ciudadano	4	4	4	4
Educación para el trabajo	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2
Educación religiosa	1	1	1	1
Arte y cultura (*)	1	1	1	1
Educación física (*)	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad (**)	3	3	3	3
Total de horas	30	30	30	30

(*) El número de horas en las áreas de Arte y cultura y Educación física se implementará en aquellos CEBA que cuenten con las condiciones de horas presupuestadas para la ampliación de la carga horaria, caso contrario éstas áreas serán desarrolladas como parte de la carga horaria de las áreas de Comunicación y Ciencia, tecnología y salud, respectivamente, asignándoles una hora semanal/mensual para su desarrollo.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI.

Que, mediante la R.D. N° 00001960-2024-UGEL-T de fecha 24/10/2024, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución directoral, EL COMITÉ PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGOGICAS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL PERIODO 2025.;

Asimismo, en el literal 5.3.4. de la RVM 148-2023-MINEDU: "El director (designado/nombrado/encargado del puesto) en IIEE del nivel secundaria de la EBR y de la modalidad EBA ciclo avanzado, asume las horas de dictado para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, en mérito al número de secciones que establece la norma técnica de racionalización vigente. Quedan exceptuados de la presente disposición los directores en IIEE del modelo JEC y de los CEBA referentes del Programa de Alfabetización."

Que, de igual manera en el literal c) del numeral 6.2 de la RVM 148-2023-MINEDU, indica: "En el caso de las instituciones educativas públicas de gestión directa e instituciones educativas públicas de gestión privada del nivel de educación secundaria JER y de secundaria EIB, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares:"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0058

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 29 ENE 2025

Cuadro N° 14: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JER e EIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo escolar	Trabajo colegiado Atención a familias Atención al estudiante	Total horas
24 horas	5	1	30 horas
25 horas	4	1	30 horas
26 horas	3	1	30 horas

Asimismo, en el literal d) En el caso de las IIEE de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares:"

Cuadro N° 15: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de aprendizaje de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	32 horas
25 horas	2 horas	2 horas	1 hora	2 horas	32 horas
26 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	32 horas

Asimismo, en el literal e) En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en IIEE de JEC, la jornada laboral es de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual e incluye las siguientes actividades extracurriculares:

Cuadro N° 16: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas
25 horas	1 hora	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas
26 horas	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora	30 horas

Que, mediante Expediente Administrativo N° 16428-2024, el cual contiene el OFICIO N° 228- 2024 –GRP-DREP-UGEL T - I.E. 15038 "SRL"– D suscrito por el Director de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA, donde remite el PCI de la IE en mención.

Que, mediante INFORME N° 0042-2024/UGELT-AEBRYTP-EE de fecha 30/12/2024, emitido por el Especialista en Educación donde comunica al Jefe de Gestión Pedagógica, sobre la revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas el cual, en su parte de Conclusiones, indica: "5.1. Que, de lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el proceso de cuadro de distribución de horas pedagógicas para el año lectivo 2025 de la IE 14913 cuenta con la cantidad de horas suficientes para brindar el servicio educativo, así como el CEB SGTO LAZARO ORREGO MORALES que no presenta inconveniente alguno, por lo cual se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Personal o quien haga sus veces para la elaboración del proyecto de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



0000-0000

0000-0058

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 29 ENE 2025

resolución. 5.2. Que, se debe atender las necesidades educativas de la IE 15038 SANTA ROSA DE LIMA, quien tiene la necesidad de atender 3 aulas de tercer grado. 5.3. Que, se debe atender las necesidades educativas de la IE FELIPE SANTIAGO SALAVERRY para que amplie su servicio con un aula para el segundo año de secundaria."

Que, mediante el INFORME N° 003-2024-GRP-DREP/UGELT-UPDI/RAC de fecha 30/12/2024, emitido por la Responsable de Racionalización donde comunica al Presidente del comité de cuadro de horas: "3.1.1. De la evaluación y revisión del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2025 de las instituciones educativas de EBR se propone 1737 de 1737 bolsas de horas que figuran como techo de bolsa de horas 2025, las cuales se detallan a continuación:

Institución Educativa	N° secciones	Bolsa de Horas	N° de horas de clase
(...)			
616 Felipe Santiago Salaverry	1	35	35
15038 Santa Rosa de Lima	5	21	210

Que, mediante el INFORME N° 004-2025-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FINANZAS de fecha 13.01.2025, emitido por el especialista en finanzas donde comunica a la Directora de la UPDI: (...); Que, en el marco de la Ley 32185 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y numeral 3.2. del artículo 3, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se ha realizado un análisis a nivel de fuentes de financiamiento y genéricas de gasto 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, que permitan la atención de dicho pago, que se indican en el documento de la referencia. En esa línea y al amparo de la normatividad vigente este despacho concluye que EXISTEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la cobertura de la bolsa de hora."

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0021-2025/DREP/UGEL-T/UPDI, de fecha 13.01.2025 emitido por la Directora de la UPDI donde comunica al Jefe de Gestión Pedagógica: "(...); el especialista en Finanzas informa que existe Disponibilidad Presupuestal, para cobertura de bolsa de horas a las IIEE EBR (...)"

Que, mediante comunicado por parte del MINEDU se puso de conocimiento el techo de bolsa de horas para el periodo fiscal 2025, del cual, 1737 bolsa de horas corresponde a EBR y 102 a EBA.

Que, mediante MEMORANDUM N° 071- 2025 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 27.01.2025, el director de la UGEL Talara indica a la Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración: "(...); se autoriza la emisión del Acto Resolutivo sobre el CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGOGICAS 2025 de las instituciones educativas de la jurisdicción de UGEL Talara; (...)"

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0058

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

Que, en mérito a los lineamientos establecidos en la referida norma técnica, la comisión de la UGEL Talara, revisó y validó el proyecto de cuadro de distribución de horas pedagógicas de la I.E. 15038 SANTA ROSA DE LIMA, comprendida en la JER de la EBR para el año lectivo 2025, el mismo que fue remitido a la Dirección, asimismo a la Oficina de Personal para su aprobación mediante acto resolutorio, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.1.3.2. de la misma norma técnica precitada;

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento DS N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2013-ED; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; R.V.M. N° 148-2023-MINEDU; y, en uso de las facultades conferidas a través de la R.D.R. N° 00012580-2024-DRE PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa Pública N° 15038 SANTA ROSA DE LIMA comprendida en la JER de la Educación Básica Regular para el año lectivo 2025, según el ANEXO N° 03 de la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, quedando establecida de la siguiente manera:

Table with 6 columns: VARIABLES, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, TOTAL. Rows include NUMERO DE ALUMNOS (150), NUMERO DE SECCIONES (5), NUMERO DE HORAS DE CLASE (175), and Total de Bolsa de Horas Aprobadas (21).

Table with 4 columns: NOMBRE IIEE, DISTRITO, DIRECTOR(A), CODIGO MODULAR, GESTION, TELEFONO. Rows include 15038 SANTA ROSA DE LIMA, PARIÑAS, ATARAMA PARRA VICTOR AUGUSTO, 1798602, ESTATAL.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR

Main distribution table with columns: N°, Id. Cargo, Total Horas, Area que dicta, Jornada Pedagógica. Includes details for 01 position with 30 total hours across various subjects.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



0000-0058

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

29 ENE 2025

02	Código Plaza Nexus	521414219913	25	MATEMATICA	25 Horas	
	Titular	VACANTE				
	Cargo	PROFESOR				
	Cod. Modular	10				
	Espec. Título Obs:					
					Total: 30 horas	
03	Código Plaza Nexus	521444215915	15	CIENCIAS SOCIALES	26 Horas	
	Titular	VACANTE		9		DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA
	Cargo	PROFESOR		2		TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA
	Cod. Modular	10				
	Espec. Título Obs:					
					Total: 30 horas	
04	Código Plaza Nexus	20EVE2232682	20	COMUNICACION	26 Horas	
	Titular	VACANTE		6		INGLES
	Cargo	PROFESOR				
	Cod. Modular	10				
	Espec. Título Obs:					
					Total: 30 horas	
05	Código Plaza Nexus	20EVE2234032	15	EDUCACION PARA EL TRABAJO	26 Horas	
	Titular	VACANTE		6		DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA
	Cargo	PROFESOR		3		ARTE Y CULTURA
	Cod. Modular	10		2		TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA
	Espec. Título Obs:					
					Total: 30 horas	
06	Código Plaza Nexus	20EVE2234080	15	EDUCACION FISICA	26 Horas	
	Titular	VACANTE		9		ARTE Y CULTURA
	Cargo	PROFESOR		2		TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA
	Cod. Modular	10				
	Espec. Título Obs:					
					Total: 30 horas	
07	Código Plaza Nexus	BOLSA DE HORAS	10	EDUCACION RELIGIOSA	10 Horas	
	Titular	EDUCACION RELIGIOSA				
	Cargo	PROFESOR				





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0058

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 29 ENE 2025

Cod. Modular	10				
Espec. Título					
Obs:					
					Total: 10 horas
Código Plaza Nexus	BOLSA DE HORAS	9	INGLES		11 Horas
Titular	MATEMATICA, EPT Y TOE	2	TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA		
Cargo	PROFESOR				
Cod. Modular	10				
Espec. Título					
Obs:					Total: 11 horas

ARTÍCULO 2º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Personal, Presupuesto, Dirección, Asesoría Legal, Remuneraciones, NEXUS, Racionalización, Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior no Universitaria, Instituciones Educativas inmersas y demás áreas competentes en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara